



MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 19 de julio de 2018, el Programa de incentivos del Plan de Internacionalización de la UPCT, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 19 de julio de dos mil dieciocho.



CSV:	RydBRMQkVf9rWlou7RHshJSJ	Fecha:	24/07/2018 12:42:51	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RydBRMQkVf9rWlou7RHshJSJ	Página:	1/6	



PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UPCT

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2018)

MARCO

1. El Plan de Internacionalización de la docencia de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en 2017 fija como objetivo construir una Universidad con un atractivo internacional que promueva la movilidad de entrada y salida de los mejores estudiantes y profesores, la calidad educativa internacional, y la utilización del potencial del español como idioma para la educación superior. Asimismo la internacionalización de los programas formativos, contribuirá a la mejora del atractivo y de la competitividad internacional de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), al desarrollo socioeconómico de su entorno cercano basado en el conocimiento y al incremento de las movilidades internacionales.

El tamaño y características de la UPCT permite la implementación de programas que se ajusten a las necesidades de las instituciones internacionales interesadas en nuestra Universidad. Así pues, la construcción de programas que se impartan conjuntamente con la UPCT, la definición de títulos propios internacionales para determinados países o los programas de corta duración study-tour, donde se conjugue la actividad académica con la enseñanza del español y las actividades socio-culturales, serán imprescindibles para alcanzar esta internacionalización.

Para poder impartir docencia en una lengua extranjera, y en el caso específico del inglés, el profesorado deberá acreditar un conocimiento mínimo del nivel C1 según

CSV:	RydBRMQkvFf9rWlou7RHshJSJ	Fecha:	24/07/2018 12:42:51	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RydBRMQkvFf9rWlou7RHshJSJ	Página:	2/6	

ANECA, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2. El Documento de dedicación del profesorado fija como incentivos para la docencia en inglés durante el curso académico anterior: 25% de los créditos de docencia en títulos oficiales impartidos en lengua inglesa al nivel N2 (todo en inglés). Para poder contabilizar este ítem, el profesor deberá contar con un nivel de lengua inglesa de al menos B2 o equivalente según establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recogido en el Decreto nº 43/2015. A partir del curso 21/22 inclusive, el nivel requerido para poder contabilizar este ítem será de, al menos, C1 o equivalente, según establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recogido en el Decreto nº 43/2015.

Si, además, el TFE se realiza en inglés, entendiéndose por ello que se redacta íntegramente y se defiende en esa lengua, se multiplica el resultado por 1,25, a dividir entre los directores del TFE.

Obtención, durante el año anterior, de certificación de competencia en lengua inglesa: 2 créditos para el nivel B2 y 3 créditos para el nivel C1. Se aceptarán certificaciones equivalentes según el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recogido en el Decreto nº 43/2015). Deberán certificarse las competencias tanto escritas como orales para poder contabilizar este ítem

3. El Decreto para actuaciones de consolidación e internacionalización del campus Mare Nostrum determina que en la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente

CSV:	RydBRMQkvF9rWlou7RHshJSJ	Fecha:	24/07/2018 12:42:51	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RydBRMQkvF9rWlou7RHshJSJ	Página:	3/6	

de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, financiando estas actividades.

4. Asimismo en el decreto que se está elaborando por parte de la CARM sobre el Sello Regional De Calidad Docente y Empleabilidad, se promueve la necesaria internacionalización de nuestras universidades, que debe unir a la posibilidad de cursar estudios de forma virtual, la de tener itinerarios bilingües en los títulos que permitan atraer estudiantes extranjeros de habla no hispana, y para ello se sugiere que las universidades, en el ámbito de su autonomía, también puedan aportar financiación adicional para aquellos centros que obtengan el Sello Regional de Calidad Docente y Empleabilidad o promover cualquier otro tipo de incentivos, incluido el económico, para aquellos profesores pertenecientes a centros con el Sello Regional de Calidad Docente y Empleabilidad.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La propuesta de precios públicos para estudiantes visitantes y estudiantes extranjeros no comunitarios se basa en la Orden de 31 de julio de 2012 por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, y hace precisa la actualización de los mismos para alumnos visitantes, vinculando los precios por crédito de 1ª, 2ª y 3ª o sucesivas matrículas, a los establecidos en los anexos de la Orden para 2ª, 3ª y 4ª o sucesivas matrículas. Se propone a la vez, un procedimiento de revisión que los actualizará en las mismas cuantías que lo sean los precios públicos por prestación de servicios académicos para cada curso.

De igual manera, el artículo 6 de la citada Orden de 31 de julio, en su apartado e) señala: "Las Universidades podrán diferenciar el precio del crédito hasta cubrir el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad".

CSV:	RydBRMQKvF9rWlou7RHshJSJ	Fecha:	24/07/2018 12:42:51	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RydBRMQKvF9rWlou7RHshJSJ	Página:	4/6	

Considerando que es aconsejable que se apliquen precios diferenciados a estos estudiantes, se propone el establecimiento de precios equivalentes a los de estudiantes visitantes, si bien, la aplicación de estas tarifas para estudiantes extranjeros no comunitarios se haría efectiva en el curso 2018-2019, aplicándose tercera matrícula para los mismos.

La Universidad Politécnica de Cartagena utilizará la diferencia entre esta tercera matrícula y la primera matrícula de los estudiantes extranjeros no comunitarios matriculados cada año en titulaciones oficiales para estos incentivos, así como para los gastos derivados de la captación de estos alumnos. La financiación obtenida por el decreto Mare Nostrum, junto con otras fuentes de financiación que se obtengan (Erasmus +, etc.) se utilizarán asimismo para dotar este programa de incentivos.

INCENTIVOS PARA PDI

Aunque la participación del profesorado en el Plan es voluntaria, su efectividad no puede descansar únicamente en la disposición y el afán por mejorar la calidad de la enseñanza, por lo que es necesario ofrecer una serie de incentivos al profesorado que participe en la docencia bilingüe que reconozcan la labor de los docentes y el esfuerzo adicional que requiere enseñar utilizando una lengua extranjera.

En este punto, se pretende desarrollar:

- 1) Establecer un reconocimiento de créditos específico y diferenciado a los profesores: los créditos impartidos en inglés tendrán un reconocimiento en la actividad docente superior al que tendrán los créditos de la misma asignatura en español y serán determinados por la Comisión de Profesorado y recogidos en el Plan de Ordenación Docente y en el Documento de la Actividad del Profesorado aprobada en Consejo de Gobierno.
- 2) Considerar como mérito la enseñanza en lengua extranjera en el acceso a programas de movilidad docente o investigadora en países de habla no hispana.
- 3) Complemento salarial por obtención del nivel C1/C2.
- 4) Complemento salarial por labores de tutor internacional.
- 5) Complemento salarial por labores de coordinación en título oficial bilingüe.

CSV:	RydBRMQkvF9rWlou7RHshJSJ	Fecha:	24/07/2018 12:42:51	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RydBRMQkvF9rWlou7RHshJSJ	Página:	5/6	

INCENTIVOS PARA PAS

Como ocurre con el profesorado y alumnado, se debe potenciar la formación y preparación lingüística del PAS, en especial de aquellos cuya labor esté directamente relacionada con tareas de proyección internacional.

Como acciones en esta línea se pretende:

- 1) Dar prioridad de acceso a los programas de movilidad internacional.
- 2) Ofertar cursos específicos de lengua inglesa u otras lenguas extranjeras online y presenciales organizados por el Servicio de Idiomas de la UPCT.
- 3) Incluir esta formación como méritos en concursos de traslados, y como requisito necesario en plazas relacionadas con las Relaciones Internacionales y la Investigación.

CONVOCATORIA

Durante el mes de noviembre de cada curso académico y una vez finalizado el periodo de matrícula, se realizará una convocatoria de Incentivos para la Internacionalización de PDI y PAS, indicando las acciones a financiar así como todos los detalles de implementación de este programa.

Durante el mes de diciembre se resolverán las convocatorias, procediéndose a continuación al anuncio de las movilidades otorgadas así como de los importes asignados por cada uno de los conceptos solicitados.

CSV:	RydBRMQKvFf9rWlou7RHshJSJ	Fecha:	24/07/2018 12:42:51	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RydBRMQKvFf9rWlou7RHshJSJ	Página:	6/6	